



Resolución Directoral

N° 098-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 23 de julio de 2019

VISTOS, la solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00105334-2019-E de fecha 16 de julio de 2019, presentada por la ingeniera agrónomo Sara García Santisteban, sobre inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 969-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece como función exclusiva del citado Ministerio, normar, aprobar y efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, de conformidad con los literales i) y n) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene como función, entre otras, generar y administrar registros de información en las materias de su competencia a nivel nacional, así como desarrollar aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en adelante, Reglamento, el cual regula, entre otras disposiciones, el funcionamiento y acceso al Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante, RPA al MVCS;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que para la inscripción en el RPA al MVCS se considera a todo profesional colegiado hábil, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, con capacitaciones acreditadas y experiencia en tasaciones compatible a su carrera profesional y que la condición de colegiado no es exigible en aquellos casos en que la ley no establezca su obligatoriedad para el ejercicio de la profesión;

Que, el artículo 10 del Reglamento dispone que la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 y, de estar conforme, propone la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, el artículo 11 del Reglamento señala que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el referido registro mediante Resolución Directoral;

Que, la vigencia de la inscripción en el RPA al MVCS, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, es indeterminada;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única del Reglamento señala que los peritos adscritos pueden solicitar una nueva inscripción en el RPA al MVCS, desde un mes antes del vencimiento de la Resolución Directoral que aprueba su inscripción o renovación;

Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00105334-2019-E de fecha 16 de julio de 2019, la ingeniera agrónomo Sara García Santisteban, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 51429, en adelante, administrada, solicita su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, mediante Informe N° 969-2019-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación del expediente, señalando que la administrada cumple con



acreditar los requisitos exigidos en el TUPA, y que no se encuentra incurso en los impedimentos para ser perito adscrito, recomendando aprobar su inscripción en el RPA al MVCS; y asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 170-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que aprueba la renovación de una anterior inscripción de la administrada en el RPA al MVCS, por un periodo de dos (02) años calendario;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Dirección de Construcción, corresponde expedir la Resolución Directoral aprobando la solicitud presentada por la administrada y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 170-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 24 de agosto de 2017;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 003-2008-PCM se establece la prohibición del uso de la denominación de los Ministerios, así como, de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, caso contrario, la Procuraduría Pública competente dará inicio a las acciones legales que correspondan contra quienes resulten responsables; de acuerdo a ello, es pertinente precisar que la inscripción en el RPA al MVCS, autoriza al perito a hacer uso de la misma así como de la denominación o logo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo para efecto de las tasaciones que le asigne la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con vigencia indeterminada, la inscripción de la ingeniera agrónomo Sara García Santisteban, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 51429, en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 170-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS emitida el 24 de agosto de 2017, que aprueba la renovación de la inscripción de la ingeniera agrónomo Sara García Santisteban en el RPA al MVCS, por un periodo de dos (02) años calendario.

Artículo 3.- Establecer que la ingeniera agrónomo Sara García Santisteban, debe utilizar su inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la denominación y logo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo para efecto de las tasaciones que le asigne la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la administrada y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, para la actualización de la base de datos del Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://www.gob.pe/vivienda>).

Regístrese y comuníquese


.....
RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento